



Telf: 924-643336
Fax: 924-643208

AYUNTAMIENTO
de
VALDECABALLEROS
C.P. 06689
(Badajoz)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DOS PUESTOS SOCORRISTA. TEMPORADA PISCINA 2022.

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza: SOCORRISTA

Régimen Personal laboral temporal

Titulación exigible/Formación exigible

- Estar en posesión de la titulación básica de socorrismo acuático y primeros auxilios en vigor otorgado por organismos públicos.

Sistema selectivo Oposición

Nº de vacantes:2

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el gasto por importe de 5.200 euros, la que asciende el coste total de contratación correspondiente a los puestos objeto de convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante anteriormente referenciada y que se reproducen a continuación:

“BASES Y CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS, AÑO 2022.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de dos socorristas para realizar tareas de socorrismo, mantenimiento de piscina e impartición de clases de natación en la piscina municipal de Valdecaballeros en la temporada de baño de 2022.





Telf: 924-643336
Fax: 924-643208

AYUNTAMIENTO
de
VALDECABALLEROS
C.P. 06689
(Badajoz)

Artículo 2. Puesto de trabajo.

Se procederá a la contratación de dos trabajadores/as para la siguiente categoría:
- Socorrista.

Artículo 3. Condiciones de la contratación.

Servicio/ Dependencia	PISCINA MUNICIPAL
Denominación del puesto	SOCORRISTA
Naturaleza	PERSONAL LABORAL
Grupo	Grupo 4/ Nivel 1
Duración del contrato	TEMPORADA BAÑO 2022
Jornada	COMPLETA
Horario	A DETERMINAR DE LUNES A DOMINGO
Sueldo Bruto	Según convenio

Artículo 4. Funciones a desarrollar.

Las tareas a desarrollar serán las establecidas por el Ayuntamiento de Valdecaballeros y estarán dirigidas principalmente a la realización de funciones tales como:

- Vigilancia y socorro de los usuarios de la piscina municipal.
- Realización de acciones preventivas ante posibles riesgos de los usuarios.
- Velar por el cumplimiento del reglamento en la piscina municipal.
- Velar por la higiene en la instalación. Realización de curas a los usuarios.

Mantenimiento de piscinas.

- Impartir clases de natación.
- Cualquier otra tarea propia de su categoría que se encomendada dentro de su servicio.
- Control de la calidad y tratamiento del agua. Limpieza de filtros de la depuradora así como mantenimiento y control de ésta.

Artículo 5. Requisitos para acceder al puesto.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:





AYUNTAMIENTO
de
VALDECABALLEROS
C.P. 06689
(Badajoz)

a) Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y demás concordantes.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Poseer titulación académica mínimo de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

d) Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, si así se indica por el Ayuntamiento, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos o fines de semana.

e) Disponer del Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor, modificada por la ley 26/2015 y la ley 45/2015.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

h) No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984. Los requisitos establecidos anteriormente, deberán poseerse en la fecha de preselección por parte del Servicio Público de Empleo y mantener los mismos durante el proceso selectivo y el período de contratación, en su caso.

i) Estar en posesión de la titulación de socorrista en salvamento y primeros auxilios con titulación expedida por entidades homologadas. Dichas titulaciones tienen que estar recicladas, cumpliendo los periodos que indican las entidades que las emiten, o bien, estar en posesión de la titulación de técnico de actividades físico deportivas, homologado título en vigor año actual.

j) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Artículo 6. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán conforme al modelo establecido en las





Telf: 924-643336
Fax: 924-643208

AYUNTAMIENTO
de
VALDECABALLEROS
C.P. 06689
(Badajoz)

bases en el registro de entrada de este Ayuntamiento en Horario de 08:00 a 14:00 horas o a través de la sede electrónica <https://valdecaballeros.sedelectronica.es/info.0>, en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La documentación se presentará en original o fotocopia compulsada.

El cumplimiento de los requisitos d), g) y j) se declararán por el solicitante en la solicitud, pudiendo solicitarse la aportación de los documentos acreditativos de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Documentos compulsados acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

Artículo 7. Lista de admitidos y excluidos

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una lista de admitidos y excluidos provisional. La lista permanecerá expuesta un día hábil para que los candidatos puedan presentar alegaciones en caso de ser excluidos y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas se publicará una lista de admitidos y excluidos definitiva. Siendo la fecha prevista para la prueba teórica el día 22 de junio de 2022.

Artículo 8. Selección.

Para garantizar el principio de publicidad del proceso selectivo, el ayuntamiento publicará anuncio en su web y redes sociales posibilitando que las personas interesadas en participar en el mismo.

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en la realización de un examen teórico práctico que consistirá en un examen tipo test de diez preguntas que puntuará de 0 a 10 puntos, y una prueba práctica calificada como apto o no apto.

El procedimiento de selección:

1. Prueba teórico-práctica (máximo 7 puntos)





Telf: 924-643336
Fax: 924-643208

AYUNTAMIENTO
de
VALDECABALLEROS
C.P. 06689
(Badajoz)

Consistirá en la realización de un examen tipo test de diez preguntas que puntuará de 0 a 5 puntos, y una prueba práctica calificada de 0 a 2 puntos. Siendo la nota final de esta parte la suma de ambas pruebas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir y de mascarilla.

En caso de empate, se priorizará atendiendo al criterio de mayor antigüedad como demandante de empleo.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación provisional en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, abriéndose un plazo de reclamaciones de dos días hábiles y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas se publicará una lista de puntuaciones definitiva.

Artículo 9. Lista de espera

En los casos de renuncia del personal seleccionado o alguna otra incidencia que suponga la extinción o suspensión provisional de la relación laboral, o la ampliación de la ratio de técnicos/as en el centro, se formará una lista de espera, por orden de puntuación.

Artículo 10. Tribunal de selección

El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de la Corporación.

Secretario: La Secretaria de la Corporación o funcionario que la sustituya.

Vocales: Dos funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento o de cualquier Organismo Público.

El tribunal efectuará propuesta de contratación para los puestos convocados, señalando las reservas que estime convenientes.





Telf: 924-643336
Fax: 924-643208

AYUNTAMIENTO
de
VALDECABALLEROS
C.P. 06689
(Badajoz)

La adjudicación del puesto será efectuada por la Alcaldía en atención a la propuesta recibida.

Artículo 11. Incidencias.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver la cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTA.

D/Dña. _____ con D.N.I.: _____ y
domicilio en _____ y
teléfono _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria que rige la selección de dos socorristas para la temporada de baño 2022 en la Piscina Municipal de Valdecaballeros y cumpliendo los requisitos que recoge el artículo 5 de las bases reguladoras.

SOLICITA:

Sea admitida esta solicitud para formar parte del proceso de selección de dos socorristas para la temporada de baño 2022 en la Piscina Municipal de Valdecaballeros.

Para ello, aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Titulación de socorrismo.
- Titulación graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual
- Informe de períodos de inscripción en el último año desde 01.01.2019 hasta la fecha





Telf: 924-643336
Fax: 924-643208

AYUNTAMIENTO
de
VALDECABALLEROS
C.P. 06689
(Badajoz)

- Periodo ininterrumpido inscrito como demandante de empleo

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____ “

TERCERO. Publicar este Decreto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdecaballeros y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, dar difusión a través de los medios de comunicación locales.

Valdecaballeros, a la fecha de la firma.

Alcalde-Presidente

Fdo.:Gregorio Rodríguez Dueñas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9S2KJNPPMDQFPY666ZF6M4CZ | Verificación: <https://valdecaballeros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 7